

ESTATUTO SOCIAL DEL INSTITUTO WU WEI

«Promoviendo la ciencia, la investigación y la educación para una salud integrativa basada en evidencia.»

TÍTULO I — DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA, SEDE Y DURACIÓN

Art. 1º El Instituto Wu Wei es una asociación civil de derecho privado, de carácter científico, educativo, cultural y de investigación, sin fines de lucro, con autonomía administrativa, financiera y patrimonial, constituida por plazo indeterminado, regida por este Estatuto, por el Código Civil Brasileño y por la legislación aplicable.

Art. 2º El Instituto tiene su sede en el Municipio de Franca, Estado de São Paulo, pudiendo instalar oficinas, centros de investigación, unidades de atención, polos educativos y representaciones en cualquier localidad de Brasil o del exterior.

Art. 3º El Instituto podrá utilizar la denominación *Wu Wei Institute* en actividades internacionales.

TÍTULO II — DE LA MISIÓN

Promover la investigación científica, la enseñanza, la innovación y el desarrollo tecnológico en salud, integrando conocimientos de la medicina convencional, la medicina tradicional china y demás prácticas integrativas fundamentadas en la investigación científica, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población. Dar vida, salud y curación a quienes aún no han mejorado con sus tratamientos convencionales.

TÍTULO III — DE LA VISIÓN

Ser referencia internacional en investigación, educación e innovación en medicina integrativa. Implantar la Terapia de reposición de energía en los cinco órganos macizos internos de acuerdo con la medicina tradicional china a través del protocolo Wu Wei en Brasil y en el mundo para el 2030.

TÍTULO IV — DE LOS VALORES

- Ética
- Ciencia
- Humanización
- Transparencia
- Respeto a la vida
- Innovación
- Cooperación internacional
- Sostenibilidad
- Responsabilidad social
- Excelencia académica

A través de la integración de la Medicina Occidental Moderna con la Medicina Tradicional China y la Homeopatía, creamos un tratamiento para tratar la raíz de la formación de las enfermedades físicas y emocionales, aportando resultados y mejoras de curación para la mayoría de las enfermedades. El bienestar físico, emocional y espiritual del ser humano, a través de una atención humanizada y de excelencia, hace que nuestro tratamiento sea el único que engloba todos los aspectos de las enfermedades en un solo tratamiento.

TÍTULO V — DE LOS OBJETIVOS

Constituyen objetivos del Instituto:

- I – Desarrollar investigaciones científicas;
- II – Realizar estudios clínicos;
- III – Promover investigaciones multicéntricas;
- IV – Fomentar la innovación en salud;
- V – Desarrollar tecnologías médicas;
- VI – Crear protocolos científicos;
- VII – Organizar congresos nacionales e internacionales;

- VIII – Promover cursos de posgrado, extensión y educación continua;
- IX – Publicar revistas científicas;
- X – Editar libros;
- XI – Conceder becas de investigación;
- XII – Fomentar el intercambio científico;
- XIII – Crear laboratorios de investigación;
- XIV – Desarrollar proyectos de inteligencia artificial aplicada a la salud;
- XV – Fomentar investigaciones en medicina tradicional china, homeopatía, acupuntura, nutrición, dolor, fisiología, inmunología y áreas afines;
- XVI – Participar en convocatorias públicas nacionales e internacionales;
- XVII – Celebrar convenios con universidades, hospitales, centros de investigación, empresas, fundaciones u organismos públicos.

TÍTULO VI — DE LAS ACTIVIDADES

El Instituto podrá desarrollar:

- Centro de Investigación Clínica
- Escuela Wu Wei
- Editorial Científica
- Revista Científica Internacional
- Biblioteca Digital
- Laboratorio de Innovación
- Observatorio de Salud Integrativa
- Banco de Datos Científico
- Centro de Formación Continua
- Núcleo de Inteligencia Artificial en Salud
- Incubadora de Proyectos Científicos
- Centro de Desarrollo Tecnológico
- Núcleo de Publicaciones

TÍTULO VII — DE LOS ASOCIADOS

Categorías:

- Fundadores
- Titulares
- Investigadores
- Profesores
- Beneméritos
- Honorarios
- Institucionales
- Internacionales

TÍTULO VIII — DE LA GOBERNANZA

Son órganos del Instituto:

- I – Asamblea General;
- II – Junta Directiva Ejecutiva;
- III – Consejo Científico;
- IV – Consejo Consultivo;
- V – Comité de Ética;

- VI – Comité de Innovación;
- VII – Comisión Permanente de Investigación.

TÍTULO IX — DE LA JUNTA DIRECTIVA

Composición:

- Presidente
- Vicepresidente
- Director Ejecutivo
- Director Administrativo
- Director Financiero
- Director Científico
- Director de Investigación
- Director de Enseñanza
- Director de Relaciones Institucionales
- Director de Comunicación

Mandato de cuatro años, permitida la reelección.

TÍTULO X — DEL CONSEJO CIENTÍFICO

Órgano responsable de:

- Aprobar investigaciones;
- Supervisar protocolos científicos;
- Validar publicaciones;
- Monitorear indicadores de calidad;
- Fomentar la cooperación internacional.

TÍTULO XI — DEL COMITÉ DE ÉTICA

Compete a:

- Analizar investigaciones que involucren seres humanos o datos de investigación, cuando corresponda;
- Monitorear normas éticas nacionales e internacionales;
- Recomendar presentaciones a los sistemas oficiales competentes cuando lo exija la legislación.

TÍTULO XII — DE LA ESCUELA WU WEI

Objetivos:

- Cursos libres;
- Extensión universitaria;
- Especializaciones (en alianza con instituciones autorizadas);
- Educación continua;
- Congresos;
- Simposios;
- Talleres (Workshops).

TÍTULO XIII — DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Áreas prioritarias:

- Acupuntura
- Medicina Integrativa
- Dolor
- Nutrición

- Homeopatía
- Medicina Tradicional China
- Oncología Integrativa
- Salud de la Mujer
- Salud del Adulto Mayor
- Pediatría Integrativa
- Salud Mental
- Bioestadística
- Inteligencia Artificial aplicada a la salud

TÍTULO XIV — DE LAS ALIANZAS

El Instituto podrá firmar convenios con:

- Universidades;
- Hospitales;
- Centros de investigación;
- Empresas;
- Gobiernos;
- Organizaciones internacionales;
- Fundaciones.

TÍTULO XV — DE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS

Son fuentes de ingresos:

- Donaciones;
- Convocatorias públicas;
- Enmiendas parlamentarias;
- Patrocinios;
- Prestación de servicios;
- Cursos;
- Congresos;
- Consultorías;
- Licenciamiento de tecnologías;
- Derechos de autor;
- Publicaciones;
- Regalías (Royalties);
- Acuerdos de cooperación;
- Rendimientos financieros;
- Venta de libros;
- Venta de productos homeopáticos.

TÍTULO XVI — DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda tecnología, patente, software, protocolo, publicación o método desarrollado en el ámbito del Instituto observará la legislación brasileña de propiedad intelectual y podrá ser protegido, licenciado o compartido conforme al reglamento interno e instrumentos contractuales específicos.

TÍTULO XVII — DE LA TRANSPARENCIA Y COMPLIANCE

El Instituto adoptará políticas de:

- Integridad;

- Prevención de conflictos de intereses;
- Gestión de riesgos;
- Protección de datos personales;
- Rendición de cuentas;
- Controles internos;
- Lucha contra la corrupción.

TÍTULO XVIII — DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración deberá elaborar anualmente:

- Informe de actividades;
- Estados financieros;
- Balance general;
- Informe de impacto institucional.

TÍTULO XIX — DE LA DISOLUCIÓN

En caso de disolución, el patrimonio neto remanente se destinará a otra entidad sin fines de lucro con finalidad compatible, observando la legislación vigente y la deliberación de la Asamblea General.

TÍTULO XX — DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos serán resueltos por la Asamblea General, observando la legislación aplicable.

Este Estatuto entra en vigor en la fecha de su registro en el Registro Civil de Personas Jurídicas competente.